



FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS

IDENTIFICACION	
Nombre de la Experiencia: AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE	
Temática (s): (Áreas en las que se desarrolla la Experiencia)	
TRANSVERSAL (TODAS LAS AREAS)	
Líder(es) de la experiencia:	
DIANA YAMILE VEGA QUINTERO	
Municipio: AGRADO	Zonas: (Rural / Urbano-Rural): Rural
Establecimiento Educativo: Montesitos	
Sede Educativa: Sede principal	Código DANE Sede: 241013000112.

¿ES UNA ExPS TIC? <small>(SI APLICA MARCAR ENFRENTA CON X)</small>	SI		NO	X
CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA –TECNOLOGIA DE APOYO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PEDAGOGICA SIGNIFICATIVA (EJEMPLO: VIDEO, PAGINA WEB O URL, BLOG, ENTRE OTROS):				
EXISTE UN VIDEO QUE EXPLIQUE LA ExPS PARA PUBLICAR EN EL PORTAL EDUCATIVO virtual.huila.edu.co?				
Si existe un video				
PERTINENCIA: Identificación de la problemática y aportes de la experiencia				
Los estudiantes demuestran cierta tendencia a la pérdida de valores culturales dentro del aula escolar sintiendo apatía por nuestra cultura y música. La experiencia pretende despertar en los estudiantes el amor y el interés por la música y el folclor. Es importante descubrir en los educandos el talento del canto y a través de este desarrollar hábitos de lectura y sean expositores y defensores de las costumbres propias de la región, manteniendo su identidad cultural y conservando la idiosincrasia heredada por sus ancestros como un patrimonio autóctono y propio que se debe conservar y dar a conocer.				
TIEMPO DE DESARROLLO:				
6 años				
ESTADO DE DESARROLLO ACTUAL DE LA EXPERIENCIA: (Aprendiz, practicante, guía, maestra)				
Aprendiz				
POBLACIÓN CON LA QUE SE DESARROLLA: (niveles o grados de educación)				
Estudiantes de Primaria (primero a quinto)				



BALANCE DE LA EXPERIENCIA: Factores que facilitan y dificultan su implementación
<p>Factores que facilitan la experiencia: Contar con una docente que tiene habilidades para canto. La buena acogida del proyecto por parte de estudiantes, docentes y padres de familia. El gusto e interés de los estudiantes por la interpretación de los cantos. La magnífica acogida del coro por parte de la comunidad educativa</p> <p>Factores que dificultan la experiencia: No todos los docentes tienen habilidad para el canto. La apatía de los estudiantes por la música huilense. La falta de recursos materiales y económicos. La falta de la consecución de las pistas para la interpretación de las canciones. El poco tiempo para la experiencia significativa.</p>
RESULTADOS
Con la experiencia se ha despertado en los estudiantes el interés por el rescate de la cultura huilense. También se ha desarrollado en ellos la memoria, la concentración, la comprensión lectora, la ortografía y la creatividad. El coro institucional es otro logro alcanzado por la experiencia porque se ha participado en diferentes actividades culturales como son: izadas de bandera, sam pedrito, día de la familia, día de la madre entre otros. Es así que se ha mejorado el trabajo en equipo tanto en docentes como estudiantes.
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS
Por el momento no se ha obtenido ningún reconocimiento.
ACCIONES DE MEJORAMIENTO
Ampliar los tiempos de la experiencia. Taller vocal para los estudiantes. Gestionar materiales musicales. Oportunidad de reconocimiento por parte de la institución.

Docente Nombre y Apellidos: Diana y Vega E.
 Firma: [Firma]

Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: Mariluz Bermes R.
 Firma: [Firma]

Rector Nombre y Apellidos: FRANCY HELENA LOJAS
 Firma: [Firma]

Otros Asistentes:
 Nombre y Apellidos: Kathy Alejandra Vieda Cargo: Docente
 Firma: [Firma]

Nombre y Apellidos: Wis Andres Oviedo R. Cargo: Docente
 Firma: [Firma]

Nombre y Apellidos: Claudia P. Gomez Cargo: Docente con funciones de orientación escolar
 Firma: [Firma]



Nota: Si NO___ autoriza la publicación de la Experiencia Pedagógica Significativa para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).





GOBERNACIÓN DEL HUILA



ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados **LOS CEDENTES** y **CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que **AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE** ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa **MONTESITOS** de la Ciudad **AGRADO** identificada con Código DANE 241013000112.
2. Que **AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE** tiene como propósito Describir el o los propósitos del producto y objetivos específicos del mismo
3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de **EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS**.

En razón a lo anterior, éste documento se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre **AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE** descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin limite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: 1. **AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE** en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. 3. **AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE**, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de **LOS CEDENTES**.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: 1. Usar **AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE** de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes **AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE** para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, **AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE** para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso de **AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE**, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer **AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE**, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de **EL CESIONARIO** y por ende no habrá lugar a que **LOS CEDENTES**, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 03 de septiembre de 2019.

EL CESIONARIO

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Gobernador del Huila



GOBERNACIÓN DEL HUILA



AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

Diana Yamile Vega identificado con C.C. No. 26.442.476 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto (AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE) del Establecimiento Educativo (MONTESITOS), en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a (Documento y video AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE) producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a (Documento y video "AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE") producto del proyecto (AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE) del Establecimiento Educativo (MONTESITOS), en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto (AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE) se realice. 2. Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto (AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE) se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. 3. Que acepté mi participación en el Proyecto (AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE) a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto (Documento y video "AL RESCATE DE LA MUSICA HUILENSE") ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento (Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas) y en el ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo (MONTESITOS) y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, Septiembre 3 - 2019

Firma: Diana Yamile Vega

Nombre: Diana Yamile Vega

Identificación: 26.442.476.

**LISTADO DE INTEGRANTES
DESARROLLADORES DE
PROYECTO**

MUNICIPIO: Agordo
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Montesilios
 SEDE EDUCATIVA: Sede principal
 CODIGO DANE SEDE: 24103000112
 NOMBRE DEL PROYECTO: Al rescate de la música Huilense
 NOMBRE DEL PRODUCTO: Documento y video. Al rescate de la música Huilense
 FECHA DE VISTA: 03/09/2014 ZONA: CENTRO



NO.	NOMBRE	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
1	Diana Yamile Vega S.	26.442.476	3105645495	Docente	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	Derly Dague Morales	26.441.516	3143066004	Docente	<i>[Handwritten Signature]</i>
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					